25

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

**Expte. Nº 1300-069-2019**
Agdos. Nº 1300-640-2018, Nº 1300-718-2018 y Nº 1300-705-2018.

**DECRETO Nº 1623 -CyT.-**
**SAN SALVADOR DE JUJUY,** 28 SET. 2020

**VISTO:**

El expediente Nº 1300-069-2019, caratulado "S/ autorización Deuda Pública 2.018 Tecnovisión SA" y agregados Nº 1300-640-2018, Nº 1300-718-2018 y Nº 1300-705-2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy, gestiona la regularización administrativa de los gastos que se ejecutaron en ejercicios financieros anteriores;

Que, es responsabilidad de cada Unidad de Organización cumplir con disposiciones vigentes en el procedimiento, contralor, ejecución de gastos y rendición de cuentas;

Que, por Resolución Nº 295 MCyT/19 se reconocen los servicios prestados y se autoriza el pago de los mismos;

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º.-** Autorizase al Ministerio de Cultura y Turismo a imputar la erogación derivada del Nº 1300-069-2019, caratulado "S/ autorización Deuda Pública 2.018 Tecnovisión SA" y agregados Nº 1300-640-2018, Nº 1300-718-2018 y Nº 1300-705-2018; a la "Partida 3-10-15-1-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, previstas en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020, Ley Nº 6149/19, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir en materia de aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.
S. S. de Jujuy 20 de Setiembre de 2020

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///..2.-CORRESPONDE A DECRETO N° 1623 -CyT-

**ARTICULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3º.-** Previa toma razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-

Lic. FEDERICO POSADAS
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
PROVINCIA DE JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.
San Salvador de Jujuy, 30 de Setiembre 2020

DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO